



CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión pública de la presente autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, cuyo número de identificación es: 01/AX-0041/02/15

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1 a la 6

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: dirección, teléfono y/o correo electrónico, nombre de terceros y código QR, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-340/15

BITÁCORA: 01/AX-0041/02/15

Aguascalientes, Aguascalientes, 12 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. MA. CARMEN DÍAZ MEDINA

APODERADA LEGAL



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Febrero de 2015, al dictamen jurídico positivo No. UJCA/14/15 de fecha 02 de Marzo de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. RECNAT-10/15 de fecha 17 de Marzo de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SMA/DGERN/1220/2015 de fecha 04 de Junio de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Sierra de Pabellón	San José de Gracia	Aguascalientes	C. Ma. Carmen Díaz Medina

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Área de corta 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	741790	2452004
2	741717	2451883
3	742886	2451523
4	743417	2451462
5	744016	2451254
6	744116	2451271
7	744247	2451350
8	744260	2451344
9	744269	2451384
10	744308	2451404
11	744333	2451363
12	744369	2451350
13	744395	2451384



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-340/15

BITÁCORA: 01/AX-0041/02/15

Aguascalientes, Aguascalientes, 12 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14	744426	2451392
15	744456	2451380
16	744473	2451393
17	743796	2451761
18	743403	2451735

Nombre del predio: Área de corta 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	744473	2451393
2	744505	2451428
3	744544	2451448
4	744843	2452240
5	743928	2452567
6	743932	2452562
7	743923	2452399
8	743960	2452090
9	743796	2451761

Nombre del predio: Área de corta 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	744543	2451448
2	744598	2451436
3	744627	2451417
4	744666	2451425
5	744698	2451474
6	744706	2451518
7	744766	2451478
8	744827	2451483
9	744893	2451450
10	745005	2451450
11	745124	2451391
12	745195	2451292
13	745276	2451309
14	745323	2451299
15	745410	2451313
16	745485	2451303



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-340/15

BITÁCORA: 01/AX-0041/02/15

Aguascalientes, Aguascalientes, 12 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

17	745540	2451542
18	745584	2451611
19	745628	2451621
20	745687	2451659
21	745837	2451694
22	745909	2451723
23	745928	2451755
24	745981	2451834
25	744843	2452240

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Sierra de Pabellón	0	3	No aplica	No aplica	11/06/18

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Sierra de Pabellón	400	400	208

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Sierra de Pabellón	208 (doscientos ocho)	2368 (dos mil trescientos sesenta y ocho)

Nombre del predio: Sierra de Pabellón

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/06/15 - 11/06/16	Arbutus xalapensis	67	1	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/06/15 - 11/06/16	Arctostaphylos pungens	67	157	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/06/15 - 11/06/16	Juniperus deppeana	67	38	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/06/15 - 11/06/16	Pinus leiophylla	67	150	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/06/15 - 11/06/16	Quercus laeta	67	413	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/06/16 - 11/06/17	Arbutus xalapensis	70	1	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/06/16 - 11/06/17	Arctostaphylos pungens	70	165	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/06/16 - 11/06/17	Juniperus deppeana	70	40	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/06/16 - 11/06/17	Pinus leiophylla	70	157	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/06/16 - 11/06/17	Quercus laeta	70	435	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-340/15

BITÁCORA: 01/AX-0041/02/15

Aguascalientes, Aguascalientes, 12 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3	12/06/17 - 11/07/18	Arbutus xalapensis	71	1	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/06/17 - 11/07/18	Arctostaphylos pungens	71	168	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/06/17 - 11/07/18	Juniperus deppeana	71	40	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/06/17 - 11/07/18	Pinus leiophylla	71	160	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/06/17 - 11/07/18	Quercus laeta	71	442	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
PINTURA	ANARANJADO

- Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Sierra de Pabellón	S-01-008-SIE-001/15

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Aguascalientes, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá

presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
13. El Promovente conjuntamente con el responsable técnico, llevará a cabo las medidas necesarias para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales; medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales, durante las distintas etapas del manejo y acciones encaminadas a la rehabilitación de las áreas de restauración, consideradas en las páginas de la 61 a la 70 del Programa de Manejo, presentado en esta Delegación Federal el día 20 de febrero de 2015. Así como a la documentación complementaria requerida mediante oficio número 02-178/15 de fecha 13 de marzo de 2015 y presentada ante esta Unidad Administrativa el día 08 de abril de 2015.
14. El Promovente conjuntamente con el responsable técnico, realizará las acciones de fomento de recursos forestales consistentes fundamentalmente en la plantación de 3,000 arbolitos de la especie Pinus sp. en una superficie de 12 hectáreas a ser reforestados durante el periodo de lluvias considerado dentro de la vigencia de la presente autorización.
15. Que en análisis realizado por los miembros del Consejo Forestal Estatal, se determinó.
 - 1.- Que todas las extracciones de material mencionado en el programa de manejo forestal, deberán de ser registradas detalladamente en las casetas de vigilancia del área natural protegida Sierra Fría (Comunidad La Congoja, San José de Gracia y Comunidad de Temascal, Calvillo), por el personal de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
 - 2.- Se solicita al promovente usar los caminos y brechas existentes para el movimiento de la extracción de material y equipo necesario, con el fin de mitigar los daños al suelo.
 - 3.- Evitar que el destino de esta madera sea a ladrilleras debido a la ineficiencia de combustión que tiene este tipo de hornos. De igual forma tratar de realizar la extracción de material en el menor tiempo posible, a fin de reducir los impactos ambientales de dichos procesos.
16. 4.-Se deberán de tomar en cuenta para hacer medidas adicionales de mitigación, lo establecido en la NOM -061-SEMARNAT-1994 en su apartado 4.5.2 se deberá mantener la diversidad estructural con la conservación de árboles vivos, así como árboles muertos derribados y en pie para el mantenimiento de los requerimientos de hábitat de las especies de flora y fauna asociadas, así como lo marcado en la NOM-060-SEMARNAT-1994 en su apartado 4.2, cuando se requiera reforestación se procurará con especies nativas de la región como medida preventiva contra la erosión.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-340/15

BITÁCORA: 01/AX-0041/02/15

Aguascalientes, Aguascalientes, 12 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

PROF. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ RAMÍREZ

- C.c.p. Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D. F.
Lic. Adrián Jiménez Velázquez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado.- Presente.
Dr. Vicente Díaz Núñez.- Gerente de la CONAFOR en el estado.- Presente
Lic. Jorge Ramón Duran Romo.- Presidente del Consejo Forestal del estado de Aguascalientes.- Presente
Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente

SALR/LFRA/LFVA/CAD/AGR/ACM